

EXPDTE. Nº: 102/2012 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), crea el Fondo Provincial de Vialidad (Fo.Pro.Vi) y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9º de la ley 4735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), en los términos de la ley nacional nº 20705 y la ley K nº 3110.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION**, con las **MODIFICACIONES de los artículos 8, 9 y 25 los que quedan redactados de la siguiente manera:**

CAPÍTULO IV

CONTABILIDAD

Artículo 8º.- Para la Dirección de Vialidad Rionegrina serán de aplicación las leyes de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público H Nº 3.186 y de Obras Públicas J Nº 286 vigentes en la Provincia de Río Negro y sus respectivas reglamentaciones. El Presidente será responsable de la gestión, percepción y distribución de las sumas que presupuestariamente por otras fuentes se asignen o recaude la Dirección de Vialidad Rionegrina y de su fiscalización y rendición directa a los Órganos de Control de la Provincia.

Artículo 9º.- Al operarse el cierre del ejercicio financiero, se fijarán los créditos remanentes para la ejecución de las obras de acuerdo con el régimen previsto por la Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público (H Nº 3.186). El resultado del ejercicio, en caso de superávit, se aplicará a la reducción del aporte de la contribución de rentas generales, establecida en el inciso h) del Artículo 16º y el saldo pasará al ejercicio siguiente para ingresar el rubro "Recursos de ejercicios anteriores" del "Fo.Pro.Vi."

Artículo 25º.- El Poder Ejecutivo efectivizará el traspaso del personal de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) a la Dirección de Vialidad Rionegrina (D.V.R.), respetando la clase, categoría y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo Nº 572/09 aplicable al personal vial.-

SALA DE COMISIONES

HORNE MIGUEL BALLESTER BARRAGAN BERARDI GARRONE

LOPEZ MENDIOROZ ODARDA RIVERO VICIDOMINI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 27 de Marzo de 2012